Hernando de burgos y gonçalo Jime-
no canonigos y a [illegible] de [illegible]
martin de burgos v^s. de lorca a pedim[ien]-
to de diego [illegible] [illegible]

En la muy noble e leal cibdad de murz-
ia a onze dias del mes de junyo año
del naçimiento de nro salvador ihu
xpo de mill e [illegible] años
ante el muy noble señor el liçençiado
[illegible] teniente de corregidor
en esta dha cibdad y [illegible] de
murçia y cartagena por su magestad
[illegible]
[illegible] notario [illegible] de
[illegible] de [illegible]
dha cibdad [illegible]
[illegible] paresçio [illegible] en nonbre de
pedro [illegible] mayordomo
de la dha villa de [illegible]
[illegible] una sentencia
[illegible] signado
[illegible] segun que por
[illegible] el thenor [illegible]
[illegible]
[illegible] de la dha [illegible]
[illegible] una sentencia
[illegible] señores del
consejo de [illegible]
la dha villa [illegible]
de la cibdad de [illegible]
[illegible] de un traslado de
la dha sentencia por que [illegible]
[illegible] se podria [illegible]
[illegible]
[illegible] de un [illegible]